

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ACTA DE RECHAZO NÚMERO 635 DEL 30
DE AGOSTO DE 2023**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió el Acta de rechazo número 635 del 30 de agosto de 2023 a la extranjera WCSB mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, enviado a la cuenta de correo electrónico autorizado para efectos de notificación.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar a la señora WCSB del contenido del Acta de rechazo número 635 del 30 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado presentada por la Venezolana WCSB”*, solicitud radicada ante este ministerio el día 10 de julio de 2023.

Contra el Acta de rechazo número 635 del 30 de agosto de 2023 proceden los recursos previstos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de este aviso.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 21 de septiembre de 2023.

Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir el 27 de septiembre de 2023.